

EXPEDIENTE: DEMANDA LABORAL INDIVIDUAL / 122 / 2019 / 11-E
ACTOR: ANTONIO AYALA RAMIREZ.



VS
DEMANDADO: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOPAN,
JALISCO, CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE, COMUDE.

GUADALAJARA, JALISCO, DIECISEIS DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS.



Secretaría de
Trabajo y Previsión
Social

Siendo las **TRECE HORAS**.- y estando debidamente integrada esta **ONCEAVA** Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, se hace constar que comparece en estos momentos el trabajador actor el C. **ANTONIO AYALA RAMIREZ**, quien en este acto se identifica con credencial clave de elector **FEÓSA FOAOU** expedida por el Instituto Federal electoral, de la cual se adjunta tanto el original como la copia simple para que una vez que haya sido debidamente cotejada y certificada por el Secretario General de la Junta en que se actúa, le sea devuelta la misma, quien comparece por su propio derecho.

Acto continuo esta autoridad da cuenta la comparecencia del C. **LIENCIADO PAUL EDUARDO GARCIA REYES**, quien se identifica con cedula profesional folio No. 4922350, expedida por la Dirección de Profesiones del estado, quien señala ser la apoderada general del **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO** denominado como **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, (COMUDE ZAPOPAN.)** Quien para acreditar su dicho en este acto adjunta un Instrumento Público No.29, 405 pasado ante la fe del C. **LICENCIADO SALAVADOR OROPEZA CASILLAS**, Notario Público No. 29 de la municipalidad de Zapopan, Jalisco, instrumento en cita del cual se desprende el carácter con el que comparecen los profesionistas presentes en la audiencia en que se actúa, documentos que se adjuntan tanto el original como la copia simple para que una vez que haya sido debidamente cotejados y certificados por el Secretario General de la Junta en que se actúa le sean devueltos los mismos, y a quien esta Autoridad le reconoce la personería con la que comparece con fundamento en el artículo 692 de la Ley Federal del Trabajo.

LA JUNTA ACUERDA.- Esta Autoridad da cuenta que comparece tanto el actor del juicio en que se actúa de nombre **C. ANTONIO AYALA RAMIREZ**, quien se identificó mediante credencial de elector la cual ya obra debidamente certificada en los autos del expediente en que se actúa por el Secretario General de la junta en que se actúa, así también compareció el C. **LIENCIADO PAUL EDUARDO GARCIA REYES**, quien se encuentra previamente identificado y con carácter reconocido en los autos del expediente en que se actúa de apoderado general de la fuente de trabajo demandada **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO** denominado como **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, (COMUDE ZAPOPAN.)**

Acto seguido el trabajador actor el C. **ANTONIO AYALA RAMIREZ**, en el uso de la voz manifiesta **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que la fuente de trabajo demandada denominada como **ORGANISMO PULICO DENSENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, (COMUDE ZAPOPAN.)**, me ha cubierto la totalidad de las prestaciones reclamadas y debidamente laudadas en este juicio con excepción de la cantidad de \$ 188,404.06 pesos (**CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 06/100 M.N**) Cantidad en cita la cual le es entregada en este acto mediante el cheque No.0010342, de la cuenta No. 65503649127, a cargo de la institución financiera **SANTANDER**, el cual se recibe salvo su buen cobro, por lo que solicito se me tenga desistiendo de la totalidad de las acciones y prestaciones ejercitadas y debidamente laudadas en mi escrito inicial de demanda las cuales me fueron cubiertas con antelación a excepción de la cantidad que ha quedado debidamente descrita, por lo que no me reservo acción ni derecho alguno que hacer valer en contra de la fuente de trabajo demandada denominada como **CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN**, a quien se le otorga el más amplio y total finiquito que en derecho proceda y en consecuencia de lo anterior solicitan ambas partes se dé por terminado el presente conflicto laboral, archivándose el presente conflicto laboral.

Acto continuo manifiesta el C. **LIENCIADO PAUL EDUARDO GARCIA REYES**, en su carácter de apoderado de la fuente de trabajo demandada denominada como **ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN**, que es cierto lo manifestado por el trabajador actor el



Secretaría de
Trabajo y Previsión
Social

C. ANTONIO AYALA RAMIREZ, en la cláusula que antecede y que en este acto se hace entrega de la cantidad de \$ 188,404.06 pesos (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 06/100.) Cantidad en cita la cual le es entregada en este acto mediante el cheque No. 0010342, de la cuenta No.65503649127, a cargo de la institución financiera SANTANDER, por lo que solicito se archive el expediente en que se actúa como asunto totalmente concluido, por lo que en este acto le otorgó al actor del juicio en que se actúa el C. ANTONIO AYALA RAMIREZ, el más amplio y total finiquito en materia civil, mercantil, laboral penal o alguna otra derivada del trabajo.

LA JUNTA ACUERDA.- Se tiene al actor del juicio en que se actúa de nombre el C. ANTONIO AYALA RAMIREZ, realizando las manifestaciones que anteceden quien recibe a su entera satisfacción la cantidad de \$ 188,404.06 pesos (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS 06/100.) Cantidad en cita la cual le es entregada en este acto mediante el cheque No. 0010342, de la cuenta No. 65503649127, a cargo de la institución financiera SANTANDER, el cual se recibe salvo su buen cobro, y en consecuencia DESISTIÉNDOSE de la totalidad de las acciones y prestaciones ejercitadas en su escrito inicial de demanda ya que señala el actor, que con antelación, le habían sido cubiertas la totalidad de las cantidades laudadas, por lo que otorga a favor de la fuente de trabajo demandada denominada como ORGANISMO PÚBLICO DESENTRALIZADO CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN, el más amplio y total finiquito que en derecho proceda; por lo anterior se da por terminado el presente conflicto laboral, no reservándose las partes acción ni derecho alguno que hacer valer ni en materia laboral civil mercantil penal o alguna otra derivada del trabajo, por lo que esta Autoridad ordena ARCHIVAR el presente conflicto laboral como totalmente concluido, en los términos que prevé el artículo 724 de la Ley Federal del Trabajo.

Quedando notificadas las partes por encontrarse presentes.

Con lo anterior, se levanta la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo, en unión de los integrantes de esta Onceava Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, integrada por su Presidente Especial, Licenciado JOSE CANDELARIO AGUAYO CORTEZ; Licenciado HOMERO RAUL JARAMILLO CONTRERAS, Presidente Auxiliar; Licenciado JOSE ANGEL RODRIGUEZ VALDEZ, Representante Obrero; su Representante del Capital, Licenciado ANGEL MENDOZA VILLALPANDO; actuando ante el Licenciado DANIEL SANTAMARIA SALAZAR Secretario General, quien autoriza y da fe.

HOMERO RAUL JARAMILLO CONTRERAS.
PRESIDENTE AUXILIAR.

JOSE ANGEL RODRIGUEZ VALDEZ
REPRESENTANTE OBRERO.

ANGEL MENDOZA VILLALPANDO
REPRESENTANTE PATRONAL.

DANIEL SANTAMARIA SALAZAR
SECRETARIO DE JUNTA ESPECIAL

ANTONIO AYALA RAMIREZ.
ACTOR.

LIC. PAUL EDUARDO GARCIA REYES.
APODERADO PARTE DEMANDADA.

Calz. de las Palmas #96,
Colonia La Aurora, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.



NUMERAL DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE ZAPOPAN

(el presente numeral de datos personales, fue aprobado por el Comité de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, en su sexta sesión extraordinaria, con fecha 28 veintiocho de octubre de 2020 dos mil veinte, a su vez, se delega a Cristopher Adrian Gómez Guzmán, Titular de la Unidad de Transparencia del Consejo Municipal del Deporte de Zapopan, la facultad de aprobar las versiones públicas de todos aquellos documentos que emanan de solicitudes de información, portal de información fundamental y Plataforma Nacional de Transparencia).

numeral	Dato personal
1	Edad
2	Sexo
3	Nacionalidad
4	Fecha de nacimiento
5	Lugar de nacimiento
6	Domicilio particular
7	Correo electrónico particular
8	Teléfono/celular particular
9	Número de folio y/o clave de elector
10	Número de identificación oficial
11	Estado civil
12	Firma del Particular
13	Fotografía
14	CURP
15	RFC
16	Número de cuenta bancaria
17	Patrimonio
18	Parentesco
19	Nombre de Familiares o dependientes económicos
20	Grado académico
21	Huellas dactilares
22	Estado de salud
23	Tratamiento medico
24	Preferencia Sexual
25	Religión
26	Ideología Política
27	Afiliación Sindical
28	Otras análogas que puedan afectar su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.
29	Otra normatividad (señalar)

Fundamento: Artículo 3 fracción I, VI, IX, X, XV, XVI y XXXIII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus municipios